

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez, el escrito que antecede y el asunto al que hace referencia. Sírvese Proveer. Cali, marzo 16 de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001 3103 005 2007 00274 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se allega al proceso escrito informando la revocatoria al poder otorgado por los demandados SILVIO LUIS GNECCO MANCHENO, y JOSE GONZALO GNECCO MANCHENO y una solicitud de reconocimiento de personería.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

1.- ACEPTAR la revocatoria al poder que fuere otorgado por los demandados SILVIO LUIS GNECCO y JOSE GONZALO GNECCO MANCHENO al profesional del derecho LIBARDO DE JESUS QUINTERO CALVACHE T. P. 57421 del C. S. de la Judicatura.

2.-RECONOCER personería al Dr. JOSE ANGEL PALACIOS CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.603.144 de Cali y portador de la T. P. No. 33.105 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de los demandados SILVIO LUIS GNECCO y JOSE GONZALO GNECCO MANCHENO en el presente proceso, en los términos estipulados en el memorial poder.

3.- REQUERIR a la SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL VALLE, a fin de que informe del trámite dado al oficio No. 552 de noviembre 1 de 2022, en el cual se le ordenaba remitir al Despacho una lista de profesionales de ese ramo adscritos a dicha entidad, y que puedan desempeñarse en ese cargo, con el fin de designar un profesional, en aras de evacuar la prueba decretada dentro de la objeción al dictamen pericial rendido en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. 47 DE HOY 17 DE MARZO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.